

# Biografía del primer Marqués de Almeiras: A.V. Zuazo Mondragón y Ron (1732-1798)

ANTONIO MEIJIDE PARDO\*

## Sumario

Esbozo biográfica de un gallego ilustrado de la Galicia del s. XVIII. Miembro fundador de la Academia de Agricultura de A Coruña, regidor municipal de dicha ciudad, diputado de la Junta del Reino de Galicia y presidente del Real Consulado de Comercio.

## Abstract

Biographical sketch about a Galician illustrate of the XVIII century. He was member founder of the Academy of Agriculture in A Coruña; councillor of de Council of this town; deputy of the Meeting of the Kingdom of Galicia and he presided over the Real Consulate of Trade.

Con el presente artículo abordamos el historial del que fue primer marqués de Almeiras y vizconde de Andeiro, destacado prócer e ilustrado, una de las figuras más representativas de la nobleza galaica del siglo XVIII.

Interesa señalar previamente, como nota general distintiva, que durante los siglos XVI, XVII y primera mitad del XVIII, la casi totalidad del estamento nobiliario de Galicia vivió prácticamente expatriado de su tierra nativa. No cabe duda de que tal ausencia de parte de sus hijos más poderosos significaría una sensible pérdida para Galicia, en orden a auspiciar o amparar iniciativas que fomentaran el progreso económico o cultural.

A guisa de preámbulo, comencemos por recopilar, acerca del personaje que va a ocupar nuestra atención, el comentario expuesto hace 12 años por el que fue ilustre académico, historiador y genealogista Carlos Martínez Barbeito y Morás:

Figura preeminente en La Coruña de su época, fue Regidor de esta ciudad, y Académico de la Real de Agricultura de Galicia, donde tuvo actuación paralela a la que luego ejerció como miembro del Real Consulado coruñés. Era hombre de pro, adornado con prestancias nobiliarias, y con considerable fortuna. Para colmo, en 1779 fue creado marqués de Almeiras, con vizcondado de Andeiro. Las parroquias en que se asentaron sus Casas de Hombre y Andeiro, se convertían así en denominación de sendos títulos de Castilla.<sup>1</sup>

## I.- CUNA Y LINAJE

Antonio Vicente Zuazo Mondragón y Ron nació en A Coruña el 20 de marzo de 1732, siendo bautizado el día siguiente con los nombres de Joseph Antonio Vicente de los Dolores. Fueron sus padres Pedro Zuazo Mondragón y Antonia de Ron y Ginzo, feligreses de la iglesia parroquial de Santiago<sup>2</sup>. Y falleció en la misma ciudad el 14 de enero de 1798 (Apéndice núm. 6).

\*Antonio Meijide Pardo es miembro de las RR.AA.Galega y de la Historia.

<sup>1</sup> Torres, *pazos y linajes de la provincia de La Coruña*, págs. 198-199.

<sup>2</sup> A.D.S., *Bautizados* (Santiago), lib. 3, fols. 63-64.

La mayoría de los ascendientes de nuestro biografiado fueron oriundos de Salvatierra (Alava), y alguno por derivación materna del Reino de Valencia. Pertenecían unos y otros a la clase social nominada *hijosdalgos notorios de sangre*. A partir del siglo XVII los Zuazo Mondragón comenzaron a avecindarse en Galicia, llegando algunos a ejercer importantes cargos: Magistrados de la Real Audiencia, capitanes del Ejército, arrendatarios de la Real Hacienda, etc.

En un memorial elevado a Carlos III por A. V. Zuazo Mondragón en 1772, solicitando la concesión de un título de Castilla, hacía constar, por ejemplo, los méritos contraídos por su abuelo Antonio Zuazo:

Capitán del antiguo presidio de La Coruña, cuando arribó al puerto de Ferrol y pasó por La Coruña la Sra. D<sup>a</sup> María Ana de Neoburgo, se hallaba de Guardia con los soldados de su Compañía, a quienes dió uniformes nuevos, a sus expensas, en obsequio de S.M.

En el año de 1719 entró en La Coruña el Rey Jacobo 2<sup>o</sup> de Inglaterra, acompañado de los duques de Liria y Ormond, sus parientes, y franqueó su Casa el referido Dn. Antonio para que se alojase en ella el expresado Rey, ofreciendo en obsequio y servicio del Sr. Rey Phelipe V, costear todos los gastos que hiciese dicha Real Persona y su familia.

(...)

Que igualmente tuvo el honor de morir en el Real Servicio, sin haber solicitado por renumeración de sus méritos merced alguna para él, ni sus dos hijos.<sup>3</sup>

## 2. OPULENCIA ECONÓMICA

El Marqués de Almeiras heredó de sus ascendientes varios vínculos y mayorazgos. Fue realmente copiosa su riqueza patrimonial. Vemos así que en el antecedente memorial de 1772 a Carlos III, no dejó de declarar que sus rentas ascendían a más de 3.000 ducados. Su ingente fincabilidad rústica hallábase dispersa por tierras de Almeiras, Andeiro, Bergondo (Casa y lugar de Mantiñán), Cambre, Coristanco, Lubre, Oleiros, Ponteceso, Sada, y otras numerosas localidades de las antiguas provincias de A Coruña, Betanzos y Santiago.

Con respecto a sus Pazos de Almeiras, Andeiro y Hombre, apuntó Carlos Martínez-Barbeito que el primero «no parece haber sido de carácter señorial en toda la propiedad del término, sino una quinta alzada por un adinerado recaudador de contribuciones de finales del XVII»; que el de Andeiro «está pidiendo a gritos una piadosa restauración antes de desplomarse para siempre»<sup>4</sup>. Y anotemos que el Pazo de Hombre caracterizábase por sus grandes proporciones y estar revestidas sus puertas y ventanas por marcos de sillería y granito<sup>5</sup>.

Por lo que concierne a la riqueza inmueble del marquesado, destacaban especialmente tres importantes edificios en A Coruña: el lujoso y amplísimo palacio sito en la calle estrecha de San Andrés (núm. 9), haciendo esquina con la de Torreiro; la también mansión señorial de la calle de la Franja; y el edificio sito en la Plaza Mayor haciendo frente al llamado entonces *Jardín de Santiago*.

De la belleza, suntuosidad y amplitud del palacio de San Andrés -lamentablemente derruido en 1959-, es una muestra bien significativa el hecho de haber sido escenario de

<sup>3</sup> A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 872, doc. 16 dic. 1772.

<sup>4</sup> Ob. cit., págs. 51 y 198.

<sup>5</sup> *Pazos de Galicia. Fichas de CUAG*, pág. 42 (A Coruña, 1992).

una solemne recepción ofrecida por el Ayuntamiento en 1789, con motivo de la proclamación de Carlos IV como Rey, a cuyo acto asistieron más de 300 personas. Hace pocos años que la historiadora Eva Sampayo Seoane -valiéndose del prolijo inventario de bienes efectuado en 1820 por el segundo marqués de Almeiras-,<sup>6</sup> elaboró una muy permenorizada descripción del referido palacio (Apéndice núm. 4).

No debemos omitir que en junio de 1798, apenas transcurridos cinco meses del fallecimiento de Zuazo Mondragón, su hijo primogénito y sucesor decidía arrendar buena parte de la finca anexa al palacio -por la renta anual de 16.000 reales durante un sexenio-<sup>7</sup> al célebre negociante francés Juan Francisco Barrié, para instalar allí una fábrica de sombreros, que llegó a ser durante muchos años la más importante de Galicia<sup>8</sup>.

### 3. MIEMBRO FUNDADOR DE LA REAL ACADEMIA DE AGRICULTURA DE GALICIA.

Ha sido éste el primerizo y honroso mérito que atesora el currículum de Zuazo Mondragón y Ron. En 1765 decretaba Carlos III instituir en A Coruña la *Real Academia de Agricultura del Reino de Galicia*. Y como presidente de la misma fue designado el marqués de Piedrabuena, Intendente General de Galicia. Transcribimos el despacho cursado entonces por el presidente de la institución a nuestro ilustrado prócer:

La Real Academia de Agricultura del Reino de Galicia, aprobada por nuestro Augusto Monarca Don Carlos III, Rey de España y de las Indias, teniendo por uno de los Académicos fundadores al señor Dn. Antonio Zuazo, dueño de la Casa de Hombre, ha acordado que para eterna memoria de su gratitud y verdadera estimación que merece su acreditado celo por el bien público, se le despache el presente título, en virtud del cual continúe ejerciendo las funciones de tal Académico con arreglo a sus Estatutos<sup>9</sup>.

Bien representativa del espíritu de la Ilustración, y precursora en muchos aspectos de las futuras Sociedades Económicas de Amigos del País, de esta peculiar institución socio-cultural formaron parte 24 miembros, elegidos de las clases elitistas; la nobleza (conde de San Juan y marqueses de Almeiras y Figueroa), la magistratura, el ejército, la economía, etc. (Apéndice núm. 2).

En las sesiones académicas (celebradas en los domingos por la tarde) debatíanse cuestiones relacionadas primordialmente «con la decadencia de la Agricultura y sus posibles remedios, con el fomento de los cultivos más convenientes, y con la introducción de semillas extranjeras e instrumentos y demás medios de obtener las mejores cosechas». Por otra parte, vemos que los Estatutos corporativos disponían la concesión de importantes premios a los agricultores más aplicados en fomentar «el establecimiento de prados artificiales, la cultura del trigo sarraceno y la mejor hilatura del lino».

Por lo que concierne a las tareas realizadas en la Academia por A. V. Zuazo Mondragón y Ron, no debemos omitir que elaboró un amplio informe. En el que explaya interesantes consideraciones relativas al cultivo de los montes de Galicia, y medidas para conseguirlo,

<sup>6</sup>A.C.N., *Procolos*, leg. 8.331, fols. 214-217.

<sup>7</sup>A.C.N., *Ibid.*, leg. 7.655, fols. 36-38.

<sup>8</sup>Hemos abordado la biografía de Barrié en el artículo *Un capitán de industria en la Galicia del Antiguo Régimen* («Anuario de Historia Económica y Social», Universidad de Madrid, págs. 461-522, 1968.

<sup>9</sup>A.M.C., *Hidalguías*, caja 960, 1 julio 1765.

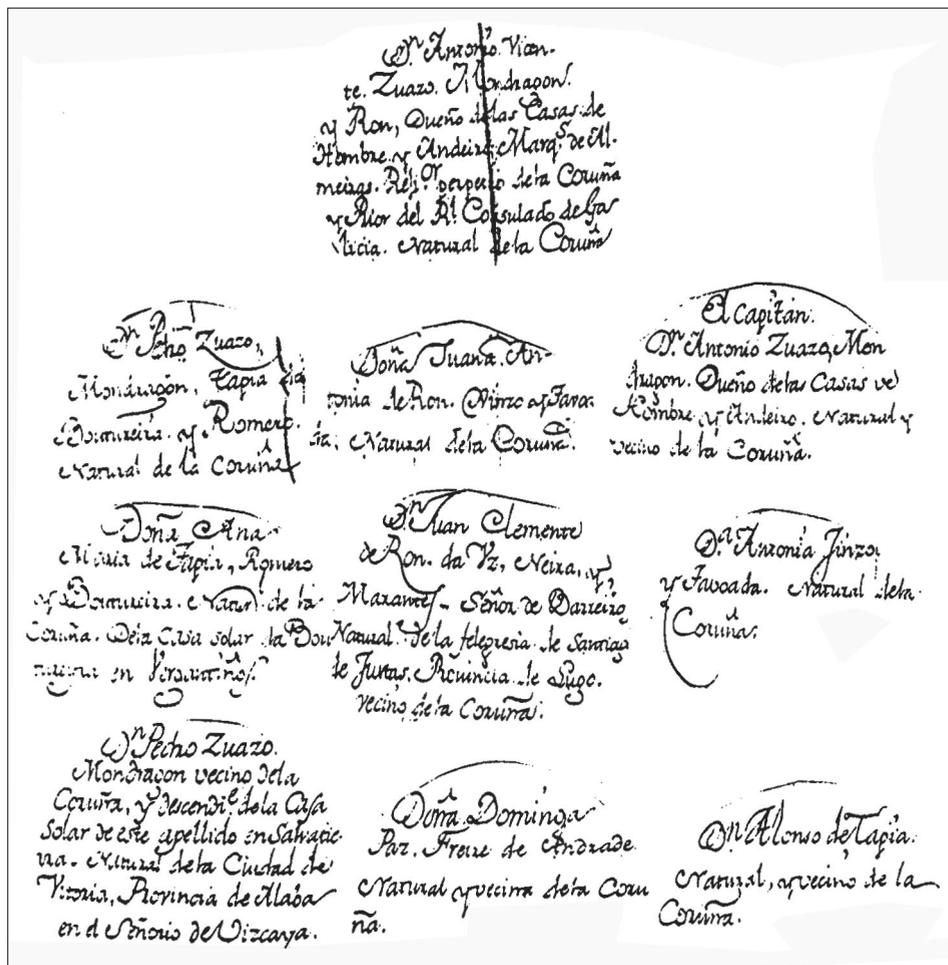


Fig. 1.- Primer folio del árbol genealógico de los ascendientes del primer marqués de Almeyras (A.H.N., Estado, exp. 629).

«sin perjuicio de los pastos y la leña, venciendo así las objeciones que se pueden ofrecer con atención a las Ordenanzas de Comunes» (Apéndice, núm. 3).

Infelizmente esta Real Academia -que fue la primera de las establecidas en Galicia- tuvo efímera existencia, pues quedó extinguida transcurrido apenas un decenio<sup>10</sup>.

#### 4. REGIDOR DEL CONCEJO CORUÑÉS Y DIPUTADO DE LA JUNTA DEL REINO

En el historial de nuestro ilustre biografiado hay que incorporar a su quehacer otra peculiar faceta. Tal ha sido el desempeño de sendos cargos de índole política.

<sup>10</sup>O. Abad Flores, *Sobre la Academia de Agricultura de La Coruña* (Discurso de ingreso en el Instituto «José Cornide» de Estudios Coruñeses, 1984).

Vemos así que el futuro marqués de Almeiras sería nominado en 1775 Concejal del Ayuntamiento de su ciudad natal, siéndole encomendada, entre otras tareas, la *Comisaría de Fiestas*<sup>11</sup>.

En 1775 también fue elegido como Diputado de la Junta del Reino de Galicia (Cargo que renovarían en 1781). Zuazo Mondragón presentó entonces a debate de sus colegas una interesante y novedosa propuesta. Consistió ésta en la creación en A Coruña de un *Seminario de Nobles*, como peculiar centro de enseñanzas para los hijos de familias de élite social.

El primer Seminario de Nobles lo fundó Felipe V en Madrid (1725). Sostenido con el producto de dos maravedíes impuestos al consumo por libra de tabaco, únicamente los hijos de la nobleza recibían enseñanzas de tipología humanística, impartidas por los jesuitas en el llamado *Colegio Imperial*. Posteriormente se establecieron en Barcelona y Valencia, pero las lecciones hicieron ahora extensivas a jóvenes de otras clases sociales de menor rango que la nobleza.

Con respecto a esta loable iniciativa formulada a la Junta del Reino por el Diputado Zuazo Mondragón -que al fin no llegaría a fructificar-, el historiador M. M<sup>a</sup>. de Artaza publicó un interesante artículo en su *Historia de A Coruña* (editada en 1993 por «El Ideal Gallego»), del que recogemos este fragmento:

Zuazo Mondragón convenció a los demás Diputados de las siete provincias de la oportunidad de pedir al Rey el establecimiento de un Seminario de Nobles, para así formar a los candidatos gallegos a mandos del Ejército y a altos oficiales de la administración pública, dando así atractivas salidas profesionales para los vástagos de la pequeña nobleza. Según Zuazo, A Coruña era la capital más apropiada para el Seminario, al poder salir una buena parte de sus profesores de los cuerpos de artillería e ingenieros residentes en la Plaza, con lo cual su costo sería menor. De todas formas, la Junta del Reino decidió proponer al Rey que el Colegio se financiase con el producto de algunos arbitrios sobre la sal pagados en Galicia. En consecuencia, la educación de la nobleza sería sufragada por todo el Reino, pues los padres de los seminaristas sólo tendrían que hacerse cargo de los gastos de alimentación, aseo y enfermedad de sus hijos<sup>12</sup>.

## 5. CREACION DEL MARQUESADO DE ALMEIRAS

En atención a los méritos contraídos por varios de sus antepasados con la Monarquía (de algunos de ellos ya dimos mención anteriormente), y a ser poseedor de numerosos

<sup>11</sup> A.M.C., *Acuerdos*, 1775, fol. 3.

<sup>12</sup> *A Xunta do Reino de Galicia no final do Antigo Réxime (1750-1834)*, pág- 244 (A Coruña, 1933). A.M.C., *Actas Junta del Reino*, leg. 22.



Fig. 2.- Blasón del marquesado de Almeiras, fajado de oro y gules (J.S.Crespo Pozo, *Blasones y linajes de Galicia*, Santiago, 1957).

vínculos y mayorazgos, fue a finales de 1772 cuando Zuazo Mondragón y Ron decidía solicitar de Carlos III «se sirviera concederle la merced de un título de Castilla para sí, sus hijos y sucesores, a fin de dilatar el lustre de su Casa». A raíz de esta petición, acordó el Real Consejo de Castilla se procediera a tramitar el correspondiente expediente. Se aportaron al mismo numerosos testimonios documentales, y a guisa de ejemplo damos a conocer algunos textos:

Información de diferentes testigos, presentada ante el Justicia de la jurisdicción de la ciudad de La Coruña, en la cual se depone que todos los ascendientes de Don Antonio Vicente Zuazo han sido naturales de los Dominios de S.M., christianos viejos, sin que en unas y otras familias haya habido la menor nota, ni usado ninguno de los oficios mecánicos. Antes bien, siempre han estado, y lo está el dicho Dn. Antonio Vicente, habidos y tenidos por hijosdalgos notorios de sangre.

(...)

Del informe hecho por la Audiencia de Galicia, remitiendo una información de 12 testigos, resultan todos contestes, además de lo que queda referido, que las Casas de Ginzos, en la provincia de Mondoñedo, las de los Ronces y Romeros en la de Santiago, con los que está emparentado, son de la mayor distinción y honor de aquel Reyno, sucediendo lo mismo con las de Zuazo Mondragón en la provincia de Alava.

(...)

Que es hijo legítimo de Dn. Pedro Zuazo Mondragón y de D<sup>a</sup>. Josepha de Ron Neira Y Ginzos. Que se halla casado con D<sup>a</sup>. María Inés Ximénez de Saboya, hija legítima de Dn. Juan Luis Ximénez de Saboya, del Consejo de V.M., y actual Oidor Decano de la Audiencia de Galicia, y de D<sup>a</sup> Isabel María Escuredo.

(...)

Que las rentas de los vínculos que posee Dn. Antonio Vicente Zuazo Mondragón, ascienden a más de 3.000 ducados, que son suficientes para sostener con honor un título de Castilla, no hallando reparo la Audiencia en que V.M. le conceda la merced que solicita.

Finalmente, será a finales de 1779 -a raíz de haber abonado a la Real Hacienda las cantidades preceptivas en concepto de Lanzas y Annatas- cuando Carlos III rubricaría la concesión a nuestro prócer de sendos títulos de marqués de Almeiras y Vizconde de Andeiro <sup>13</sup>.

## 6. PRIOR DEL REAL CONSULADO DE COMERCIO

Todavía incrementará nuestro biografiado su currículum con otro muy honroso lauro. Tal ha sido su nominación para ejercer como Prior del Real Consulado de Comercio durante el bienio 1786-87. La inaugural *Junta particular y de gobierno del Real Consulado de Mar y Tierra* -importante institución creada en A Coruña a punto de finar el año 85- se celebró el 14 de diciembre. En su libro de Actas se hace constar que estuvo integrada por los señores siguientes: Jerónimo Hijosa <sup>14</sup>, Zuazo Mondragón, Bernardo de Herbella, Benito Agar, Ramón Fernández Barca, Pedro Pérez Tapias, José Coderque y Pedro de Llano<sup>15</sup>.

<sup>13</sup>A.H.N., *Consejos*, leg. 11.761, exp. 13, doc. 1 febrero 1780.

<sup>14</sup>Cfr. mi artículo *Hombres de negocios en La Coruña dieciochesca: Jerónimo Hijosa*, «Revista», Instituto «José Cornide» de Estudios Coruñeses, núm. 3, págs. 84-148, 1969.

<sup>15</sup>B.C.C., *Actas Consulado*, vol. I, fol. 1.

Entre otras actividades e iniciativas promovidas en dicho bienio por el alto tribunal mercantil presidido por el marqués de Almeiras, interesa dejar constancia de la reunión de 4 de diciembre de 1787. En ella se acordó elevar a Carlos III una *representación* postulando por la implantación de una innovadora reforma administrativa de Galicia, consistente en:

La división del Reyno en Corregimientos, de cinco leguas cuadradas cada uno, y que en ellos se establecieran Jueces Letrados, a quienes se les encargue, no sólo la administración de Justicia, sino también la recaudación de los tributos y contribuciones, y la formación de planes políticos y económicos en sus respectivos distritos<sup>16</sup>.

Acerca de tan curiosa propuesta formulada a la Corona, concluimos dando a conocer el juicio expresado en 1991 por María Rosa Saurín de la Iglesia, historiadora especialista de la Ilustración gallega, que reza así:

El templado regalismo que tiñe esta petición, no es sino lógica consecuencia del ascendiente y prestigio ejercitados en el cuerpo consular por personajes tan influyentes como eran los marqueses de Mos y Almeiras, Priors en distintas ocasiones de la entidad, y de terratenientes como el mismo Cornide, Pardo Bazán y otros señores de vasallos de menor importancia.<sup>17</sup>

## 7. CABALLERO DE LA REAL ORDEN DE CARLOS III

Como último dato biográfico, preciso es añadir que los valiosos méritos de Zuazo Mondragón, unido a su prestigio personal y prestancias nobiliarios, le valieron para que la Monarquía le agraciara en 1791 con la más prestigiosa distinción *ad honorem*: su nominación como Caballero de la Real Orden de Carlos III.

El prócer coruñés hubo de cumplimentar previamente, en orden a la obtención de esta real gracia, las preceptivas pruebas justificativas de *limpieza de sangre* de padres, abuelos y bisabuelos por líneas paternas y maternas. Por ejemplo, de la amplia y documentada exposición que remesó a la Junta de Estado, nos limitamos a recoger solamente dos fragmentos:

Que todos mis antepasados han sido y tenidos, y comúnmente reputados, por hijosdalgos de sangre según costumbre y fuero de España, sin raza ni mezcla de villanos. Que yo, con mis padres, abuelos y bisabuelos, paternos y maternos, no hemos sido herejes, condenados ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni sospechosos de la fé Cathólica, Apostólica y Romana.

(...)

Que no estoy infamado de cosa grave y fea, antes bien he sido comúnmente reputado por ser de la mejor conducta y arreglada a operaciones de mi parte desempeñadas en diferentes comisiones que se pusieron a mi cuidado en los Ministerios que he axercido, y exerzo, en la ciudad de La Coruña<sup>18</sup>.

<sup>16</sup>B.C.C., *Ibid.*, vol. 1, fol. 51.

<sup>17</sup>Manuel Pardo de Andrade y la crisis de la Ilustración (1760-1832), pág. 89 (A Coruña, 1991).

<sup>18</sup>A.H.N., *Estado* (Carlos III), exp. 6291 fols. 12-15 y 48-51.

Signifiquemos además que la Junta de Estado determinó tramitar la correspondiente información testifical *in situ*. Así, sobre las circunstancias personales del marqués de Almeiras, muy favorablemente depusieron entonces seis testigos de notorio prestigio. Fueron éstos: Ignacio Boado, canónigo de la Real Colegiata de Santa María; Bernardo de Herbella; oidor de la Real Audiencia de Galicia; L. Folgueira Saavedra, catedrático del Colegio Mayor de Fonseca, de Santiago; L. Boedo y Ulloa, coronel del Ejército; A. Espiñeira, Intendente General del Reino de Galicia; y A. Pedrosa y Maldonado, hidalgo<sup>19</sup>.

#### 8. POSTRERAS VICISITUDES DEL PRIMER MARQUESADO DE ALMEIRAS

Creemos de interés, finalmente, referenciar sendas circunstancias registradas en los últimos lustros del siglo, una de índole familiar y otra de carácter político.

a) Sabemos que desde 1785 se suscitaron entre el aristócrata y su hijo Antonio Zuazo Mondragón y Ximénez (capitán del Ejército y regidor del Ayuntamiento de Santiago) desavenencias de tipología economicista. Entonces el primogénito demandó judicialmente a su progenitor para que otorgara notarialmente escritura de obligación en concepto de asistencias. Cuatro años tardó en resolverse este litigio. Fue en 1789, al fin, cuando el marqués se avino a satisfacer a su hijo la cantidad anual de 7.000 reales, obligándose a abonarlos a cargo de 61 ferrados de trigo, que por rentas percibía en varias parroquias de la comarca de Bergantiños<sup>20</sup>.

b) Concierne al historial político de nuestro personaje la prestación de juramento público de lealtad a la Monarquía. Por lo que respecta a la alta nobleza coruñesa, Carlos IV convocaría a los marqueses de Almeiras y de Santa María del Villar y al conde de San Román, para realizar «la Jura y Pleitesía de homenaje al Serenísimo Príncipe Don Fernando». Este solemne acto de fidelidad monárquica -que tuvo por escenario la Real Colegiata de Santa María-, tuvo lugar el 7 de julio de 1791. Los referidos nobles coruñes hicieron pública en dicha ceremonia -presidida por el Regente de la Real Audicencia V. Caro y Sureda<sup>21</sup> - la siguiente proclamación:

Que reconocen y desde ahora tienen y reciben al Serenísimo Señor Príncipe Don Fernando, hijo primogénito y heredero de S.M., por Príncipe de estos Reynos y Señoríos a él sujetos, unidos e incorporados durante los prósperos y bien afortunados días del Rey Don Carlos, nuestro Soberano Señor, y para después de aquéllos, por Rey y Señor legítimo, natural heredero y propietario de ellos. Y que viviendo S.M., le dan fé y le prestan la obediencia, reverencia, vasallaje y fidelidad que como buenos súbditos y vasallos le deben y son obligados a cumplir<sup>22</sup>

<sup>19</sup>A.H.N., *Ibid*, exp. cit., fols. 1-4.

<sup>20</sup>A.C.N., *Protocolos*, leg. 6.817, fols. 39-42.

A.R.G., *Escribanías*, leg. 8.820 (48), 1786.

<sup>21</sup>Ejercía además de «Teniente General de los Reales Ejércitos, y Gobernador y Comandante Militar y Político del Reino de Galicia».

<sup>22</sup>A.C.N., *Protocolos*, leg. 8.600, fols. 20-23.

Copiase por esta publica Escritura, como yo  
 D.<sup>no</sup> Antonio Vicente Zuazo y Ron, Alcalde per-  
 petuo de la Ciudad de la Coruña, y à el presente  
 residente en esta Villa, y Corte de Madrid. Digo,  
 que en este dia he dado, por Testimonio del infra-  
 escrito, mi consentimiento en virtud de lo man-  
 dado por S. M. (que Dios guarde) à mi Hijo  
 D.<sup>no</sup> Antonio Vicente Zuazo y Ximenez; para  
 que contraiga matrimonio, con la Señora  
 D.<sup>a</sup> Maria Fajardo, Sotomayor, y Montenegro  
 como más latamente de él resulta, y remito  
 con este à mi Apoderado. En cuya consecuencia  
 otorgo, que con todo mi poder amplio, cumpli-  
 do, especial, y bastante, el que de derecho se re-  
 quiere, y es necesario, más pueda, y deya valer, à  
 el Sr. D.<sup>no</sup> Joseph Esteban Somoza, y Lobera, del  
 Consejo de S. M., y su Oydor en la Real Audien-  
 cia de Galicia, para que en mi nombre, y repre-  
 sentando mi propia Persona, dios, y acciones,  
 pueda tratar, y celebrar las Capitulaciones ma-  
 trimoniales, para que se efectue el casami-  
 ento de dicho mi Hijo D.<sup>no</sup> Antonio, con la  
 citada Señora D.<sup>a</sup> Maria, Hija legitima

Fig. 3- 1779. El marqués de Almeiras da consentimiento a su hijo A.V.Zuazo y Ximénez para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María Fajardo Sotomayor y Montenegro (A.U.S., Protocolos, leg. 6.195).

APENDICE NUM. 1

1765. Fragmentos del discurso pronunciado el 7 de enero por el marqués de Piedrabuena como presidente de la Academia de Agricultura en el acto de su erección y apertura.

«Desde el momento en que la benéfica Piedad del Rey N.S. (que Dios guarde) se dignó confiar a mis escasas luces y talentos el gobierno de la Intendencia General de este Reyno, tuve por uno de los principales objetos de mi agradecimiento al Soberano, y obligaciones al bien público, aplicar todos mis esfuerzos para erigir y establecer, sobre los fundamentos más sólidos, una Academia de Agricultura, que en principio sólo pudo ser objeto de mi especulación, y pasó bien presto a ser el fin de cuantos medios he podido discurrir y practicar hasta ahora para su consecución y feliz éxito.

(...)

Sobraba el verla ya principiado con superior aprobación, para congratularme con todo este nobilísimo Reyno, y para que en nombre suyo de España y aún de Europa toda, felicitase a todos los celosos individuos que la componen. Pues con sus luces, talentos, fatigas, costos y experiencias, van a concurrir a tener justas, como gloriosas, y útiles empresas.

(...)

Una Academia de Agricultura es lo mismo que un Colegio, o escuela pública de bien cultivar la tierra y sus producciones. Este es un noble Cuerpo cuyos distinguidos miembros desempeñan con todo el esfuerzo de sus luces, discursos y experimentos, en mejorar y restablecer a su antiguo esplendor esta misma cultura; examinándola científicamente, no sólo con un conocimiento común y abstraído a determinados suelos, climas y lugares de su jurisdicción, y repitiendo con pausa juiciosa sus noticias, observaciones y resoluciones hasta aclarar las dudas»<sup>23</sup>.

APENDICE NUM. 2

Reproducción parcial del artículo *Sociedades de Agricultura*, su autor el economista José M. Rey, publicado en 1862.

«Hubo un día en que el Marqués de Piedrabuena, Intendente General de Galicia, concibió un pensamiento glorioso para mejorar nuestra Agricultura, y ese fue convertido en 20 de Enero de 1765, cuando a sus impulsos y bajo su presidencia, se inauguró en La Coruña una Academia que tuvo la gloria de ser la primera en la Península.

Eran sus vocales:

D. Juan Luis Fernández de Saboya, Decano de la Real Audiencia.

D. Pedro Burriel, Oidor.

D. Marcos Argaiz, Fiscal civil.

D. Pedro Sánchez Boado, dueño de la Casa de Armiño.

D. José Bañales, dueño de la Casa de Santa Marta.

D. Nicolás Valdés, dueño de las de Paradelas y Esperante.

D. Juan de Torres, Comisario de Guerra.

D. Francisco Mendoza, Contador general del Reino.

D. Antonio de Rojas Maldonado, Tesorero.

D. Carlos de Lemaur, Teniente general de Ingenieros.

D. Juan Manés, idem. de Artillería.

D. José Ignacio Román, idem. de Milicias.

D. Antonio Pedrosa, señor de las jurisdicciones de Mende y Verín.

D. Francisco Javier Ibáñez, señor del coto de San Benito.

D. José Monsoriú, dueño de la Casa de Mera.

D. José Norberto Moscoso, señor de las jurisdicciones de Maceda y Rendal.

D. Bernardo Freire, dueño de la Casa de Orto.

D. Antonio Zuazo, dueño de la de Hombre.

D. Antonio Vicente de España, de la Casa y jurisdicciones de Couza y otras.

<sup>23</sup>B.N.M., ms. 10.753 (II), fols. 24f-250.

D. Juan Manuel Varela y Sarmiento, señor de las jurisdicciones de la Penela y Fisteus.  
 D. Felipe de Leis, regidor y dueño de la Casa de Culleredo.  
 D. José Cornide, de la de Mondego.  
 D. José Jaspe, de la de Montrove.  
 Y D. Bernardino de Lago, Auditor de Guerra y Marina»<sup>24</sup>.

APENDICE NUM. 3

1767. Algunos pasajes del informe sobre cultivos de montes presentado a la Academia por A.V.Zuazo Mondragón y Ron.

«Muchos juzgan de la bondad y provecho de una tierra por la corteza o superficie que ven, de modo que si ésta es mala, a toda la tienen por tal, y la abandonan. Pero este juicio será errado muchas veces. Pues la experiencia enseña, más de una vez, a los labradores de Alemania, Rusia, Suecia, y de otros países, y a algunos de nuestro Reyno, como es posible que una corteza mala o ingrata, cubra una cama de tierra buena y fructuosa; la cual sacada a la superficie, y puesta en su lugar la que antes lo era, no sólo fructifique, sino que fertilizará los campos y montes, antes infructíferos e incapaces de ser arados.

(...)

Para que con más facilidad se puedan cultivar los montes, convendrían a sus propios dueños que lo executen, o que los dejen para unirlos a los que hubiere comunes en la jurisdicción o feligresía en que estén; los cuales se dividirán entre los vecinos, según la parte que cada cual pida para cultivar, o a proporción, con facultad de poder cerrar cada uno la porción que le quepa, y la de hacer sus ensayos y experimentos sin que el convecino, ni otro, le interrumpen.

(...)

Por lo tocante a la leña, que los vecinos más prácticos, con la Justicia y el cura párroco de cada lugar, feligresía o jurisdicción, señalen una parte de monte que sea bastante para el gasto común preciso de los mismos vecinos, y con esta providencia no se les perjudicaría en la leña»<sup>25</sup>.

APENDICE NUM. 4

Transcripción parcial del artículo que sobre el palacio del marqués de Almeiras en A Coruña, publicó la historiadora Eva Sampayo Seoane.

«Constaba el singular edificio de al menos dos altos, a los que se accedía por una *antesala*, a modo de recibidor, que decoraba sus paredes con dos retratos de los dueños de la casa; a los que acompañan en sus muros ocho lienzos de países de diferentes tamaños, además de un pequeño mapa.

(...)

La primera impresión de la habitación denominada *Sala del Apostolado*, nos sitúa a la altura de nuestros ojos los cuadros. Decoran sus paredes con unos impresionantes lienzos de gran tamaño, que representan las figuras de los apóstoles y Jesucristo. Estas 13 pinturas están acompañadas por una tela de la *Purísima Concepción*, y otras de temática profana, como son los cuadros de fruteros.

(...)

Completan la ornamentación un par de espejos de medio cuerpo. El resto del mobiliario de esta estancia lo componen dos mesas grandes de charol «a lo antiguo con sus carpetas de lana», además de dos sillas de brazos antiguos cubiertos de terciopelo carmesí, dos escritorios con sus mesas a lo antiguo embutidos en hueso y concha, y otras tantas mesas de un solo pié.

(...)

En el denominado *Gabinete de la Chimenea* hay un nuevo cuadro de cuerpo entero de la Virgen de Guadalupe, acompañado en esta ocasión por cuatro de fruteros grandes, dos cuadros de papel de

<sup>24</sup>Galicia. *Revista Universal de este Reino*, núm. 24, págs. 295-297.

<sup>25</sup>A.R.G., *Cornide*, leg. 4 (93).

«prespectivas con su marco de madera y fileterado; idem de un frutero con marco dorado, una lámina chiquita sobre piedra con su marco negro; un cuadro con crucifijo, con su marco negro y dorado con su doncel de tela de plata y oro, muy antiguo; diez cuadritos sin marcos con prespectivas»<sup>26</sup>.

#### APENDICE NUM. 5

1798. Relatorio de algunas cláusulas del testamento otorgado en A Coruña por el marqués de Almeiras.

«Mando que luego que fallezca, se busque el féretro de la Congregación de N<sup>a</sup>. S<sup>a</sup>. de los Dolores, de que soy Congregante, y colocado mi cadáver en él, sea llevado a la Parroquia de San Nicolás y Capilla de San Juan, donde se acostumbra a depositar los difuntos.

(...)

Declaro que me hallo casado con la Sra. D<sup>a</sup>. María Inés Ximénez Escuredo, hija legítima de los Sres. Dn. Juan Ximénez de Saboya, Oidor Decano que fue de la Real Audiencia, y de D<sup>a</sup>. María Ysabel de Escuredo, de cuyo matrimonio tenemos por hijos legítimos a Dn. Antonio Vicente, Capitán de Milicias, Regidor y vecino de la Ciudad de Santiago, que es el primogénito, a Dn. Luis, Teniente de Navío de la Real Armada, a Dn. Manuel, Oficial de Contaduría de Rentas Provinciales de la Villa de El Ferrol, y a D<sup>a</sup>. María Tomasa, vecina de la Villa de Pontevedra, viuda del Teniente Coronel del Ejército y Sargento Mayor de las Milicias de dicha Villa, Dn. José Antonio Saravia y Orcasitas, Caballero de la Orden de Santiago.

(...)

Nombro por mis Albaceas y Testamentarios a dicha mi mujer, a Dn. Antonio mi hijo, y a Dn. Felipe de Leis, Dn. Antonio Mercia de Lago, Dn. Manuel Cedrón y a Dn. Antonio Sánchez Boado y Salazar, vecinos de esta Ciudad, a quienes suplico acepten el encargo, y les doy mi poder y facultades para que a costa de mis bienes hagan cumplir y cumplan cuanto llevo dispuesto.

(...)

Item mando que se me amortaje en el hábito más ordinario de nuestro Padre San Francisco, y descalzo como he nacido»<sup>27</sup>.

#### APÉNDICE NUM. 6

1798. Partida de defunción en A Coruña del marqués de Almeiras.

«En catorce de Enero de mil setecientos noventa y ocho, se dió sepultura al Marqués de Almeiras, Dn. Antonio Zuazo, marido de D<sup>a</sup>. María Ynés Ximénez Escuredo, el que murió a las once de la noche del día doce. Recibió todos los Santos Sacramentos. Asistieron a su entierro la Cofradía del Clero de todos los Santos, las dos Comunidades, las Cruces de las Parroquias y la Hermandad de los Dolores. Hizo testamento cerrado en esta Ciudad de La Coruña y Parroquia de San Nicolás, de la que era vecino, otorgado a nueve de dicho mes y año ante el Escribano Dn. Domingo Piñeiro, el que se abrió a presencia del Señor Corregidor, hallándose presentes los testigos de que dió fé el expresado Escribano; y en cuanto a lo pío, dispuso lo que se le practicó, y que se dixesen trescientas misas, dexando cumplidores a su Señora, hijo mayor, y más que allí consta. Y como Cura Ecónomo lo firmo»<sup>28</sup>.

#### SIGLAS ARCHIVISTICAS

A.C.N. = Archivo Colegio Notarial. A Coruña.	A.R.G. = Archivo Reino Galicia. A Coruña.
A.D.S. = Archivo Diocesano. Santiago.	A.U.S. = Archivo Universidad. Santiago.
A.G.S. = Archivo General. Simancas.	B.C.C. = Biblioteca Consulado. A Coruña.
A.H.N. = Archivo Histórico Nacional. Madrid.	B.N.M. = Biblioteca Nacional. Madrid.
A.M.C. = Archivo Municipal. A Coruña.	

<sup>26</sup>Un estudio sobre el entorno urbano de La Coruña del siglo XVIII. El ámbito de lo cotidiano, «Obradoiro de historia moderna», Universidad de Santiago, núm. 6, págs. 275-280, 1997.

<sup>27</sup>A.C.N., *Protocolos*, leg. 6.803, fols. 6-9.

<sup>28</sup>A.D.S., *Difuntos* (San Nicolás), lib. 43, fol. 114.